



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387)4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



Salta, 03 ABR 2001

Expediente Nº 12.038/01

RESOLUCION Nº 095 / 01

VISTO el contrato de locación de obra entre el Sr. ARIEL FEDERICO SCHALLER VARGAS y la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de fotocopiado para las áreas docentes de la Facultad se encuentran sin atención.

Que es necesario atender los pedidos de los docentes consistente, en fotocopiado de exámenes, parciales, finales, originales de trabajos prácticos, material docente para el desarrollo de clases, etc.

Que el mencionado servicio no puede ser asumido por el personal no docente existente y el mismo no está contemplado entre las funciones de este personal.

Que en horario matutino y vespertino se dictan clases, utilizando los docentes para ello equipos audiovisuales existentes en deposito de la Facultad.

Que tampoco existe personal para atender este servicio en los dos horarios.

Que a los fines de relevamiento patrimonial se necesita efectuar la carga de datos en el sistema patrimonial.

Que esta tarea genera un impacto de aumento en el volumen del trabajo normal.

Que se cuenta con crédito presupuestario para atender el gasto que demande la contratación debido a que se encuentra en vigencia la prorroga del presupuesto 2000 para el ejercicio 2001.

Que oportunamente se suscribió un contrato de locación de obra.

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



Salta, 03 ABR 2001

Expediente N° 12.038/01

RESOLUCION N° 095 / 01

Que el presente caso se encuadra en el Punto 8 del Decreto 5720/72 que Reglamenta el Art. 56 de la Ley de Contabilidad.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

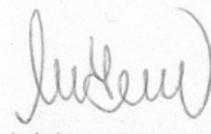
ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el señor ARIEL FEDERICO SCHALLER VARGAS y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Imputar la suma de PESOS: UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°: Hágase saber, remítase copia a Secretaría Administrativa, señor ARIEL FEDERICO SCHALLER VARGAS, Dirección Administrativa Económica, Dpto. de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, Dpto. Compras y Patrimonio, División Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


Lic. Barbara Hennessy de Sallm
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I DE LA RESOLUCION
095 / 01
EXPEDIENTE Nº 12.038/01

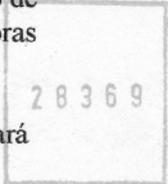
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el señor ARIEL FEDERICO SCHALLER VARGAS, argentino, soltero, D.N.I. Nº 25.338.804, con domicilio real en Barrio Ciudad del Milagro, Diego Barcelo Nº 44 de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" por una parte y por la otra parte la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la señora Consejera Titular A/C de Decanato, con domicilio legal en calle Buenos Aires 177, de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar las tareas que se consignan a continuación: Atención del servicio de fotocopiado, atención de entrega y recepción de equipos a docentes y PAU de la Facultad y a quien autorice EL LOCATARIO, carga de datos en el Sistema de Patrimonio y otras actividades que le encomienden las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud.

SEGUNDA: Las tareas serán realizadas por EL LOCADOR, a pedido del Sr. Jefe del Dpto. Compras a/c de Patrimonio de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el tiempo de duración del presente contrato. Dichas tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por el Jefe de Compras a/c de Patrimonio, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por EL LOCADOR.

TERCERA: EL LOCADOR realizará las tareas establecidas, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00, o el que solicite EL LOCATARIO totalizando 35 (treinta y cinco) horas semanales.



CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Marzo de 2.001 y caducará el 30 de Abril de 2.001.

QUINTA: El presente contrato podrá ser renovado según lo disponga EL LOCATARIO.-

SEXTA: EL LOCATARIO se compromete a abonar, en concepto de retribución, a EL LOCADOR la suma total de PESOS: UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), pagaderos en dos cuotas de PESOS: QUINIENTOS CON 00/100 a mes vencido. En los casos de menor prestación horaria el pago será proporcional.

SEPTIMA: A fin de percibir la retribución EL LOCADOR deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia de pago del aporte previsional del último mes vencido.



OCTAVA: EL LOCADOR deberá presentar constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva, Jubilación como Autónomo, posición ante el Impuesto a las Ganancias e inscripción en la Dirección General de Rentas (Actividades Económicas).-

ausado

[Handwritten signature]





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I DE LA RESOLUCION
Nº 095701
EXPEDIENTE N º 12.038/01

DECIMA: Las sumas a abonar a EL LOCADOR por el presente contrato se hayan sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-

DECIMO PRIMERA: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a EL LOCADOR no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen previsional como trabajador autónomo.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, al primer día del mes de marzo del año dos mil uno.

[Firma]
"EL LOCADOR"

SCHAUER VARELA, Ariel F.
DNI: 24.338.804

[Firma]
"EL LOCATARIO"
Alicio Bassani
L.C = 6194204

28368

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
de la Prov. de Salta
27.03.01

IMPUESTO DE SELLOS
\$ 000,25
MAQUINA Nº 11